

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 38
SERIE 2016-2017

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO ADQUIERA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE BUENOS AIRES, NÚMERO 3049, AHORA, ANTES NÚMERO TREINTA Y UNO, DEL SECTOR BÉLGICA, BARRIO CUARTO; MEDIANTE COMPRA POR LA SUMA DE OCHENTA MIL DÓLARES (\$80,000.00); Y PARA OTROS FINES

M. E. Meléndez Altieri

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (d) de la Ley Número 81-1991, conocido como Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios a adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones;

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (i) de la Ley Número 81, *supra*, establece que le corresponde a la Legislatura Municipal autorizar la otorgación de convenios en tanto y en cuanto se comprometa económica y legalmente al Municipio;

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública para el Municipio Autónomo de Ponce, programa HOME, adquirir la propiedad localizada en la Calle Buenos Aires Número TREINTA CUARENTA Y NUEVE (3049) ahora, antes, Número TREINTA Y UNO, del sector Bélgica, Barrio Cuarto de esta ciudad de Ponce, con el propósito de desarrollar un proyecto de vivienda de interés social. La referida propiedad se describe a continuación, según surge del estudio de título preparado por la investigadora de título Ana M. Echevarría, el 12 de junio de 2017:

URBANA: Solar con casa almacén de mampostería, marcada con el # 31 de gobierno, techada de zinc, midiendo el solar 23 metros 85 centímetros de frente por 25 metros 50 centímetros de fondo, medidas que forman un área superficial de 608.17 METROS CUADRADOS en vez de 607.metros, que erróneamente se le fijó en la escritura de adquisición. Radica esta finca en el Barrio Cuarto de esta ciudad de Ponce, Puerto Rico, dando frente por el Este a la calle Buenos Aires, lindando por la derecha entrando al NORTE, con Sucesión de Francisco Pagán; por la izquierda al SUR, con finca que fue de Simón Cabrera y es hoy de Francisco Pacheco; y por la espalda al OESTE, con tierras de Don Guillermo Shuck, antes que es hoy finca de Grizelmo Peniza. En este solar existe actualmente una edificación de cemento madera y zinc dividido en apartamentos dedicado a vivienda.

 **POR CUANTO:** La propiedad antes descrita pertenece al Sr. Pedro Hernández Rivera y su esposa María de los Ángeles Frau Pietri; quienes adquirieron por título de compra mediante la escritura número Noventa y Siete (97), otorgada ante el Notario Público Antonio Fernández Rodríguez, el seis (6) de noviembre del dos mil ocho (2008);

POR CUANTO: Dicha propiedad consta inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección Primera de Ponce, al folio Número 12- inscripción 23 y última, del Tomo 2035, finca Número 4791, con número de catastro 389-073-511-15-901;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, tiene reservado fondos del programa HOME, por la suma de **OCHENTA MIL DÓLARES (\$80,000.00)** de las partidas Número 70-56-04-00-0094.32 (PROIN08001), 70-56-04-00-00-94.32 (PROIN09001), 70-56-04-00-00-94.32 (PROIN10001) y 70-56-04-00-00-94.32 (PROIN11001), para la adquisición de dicha propiedad, la cual es necesaria para la construcción del proyecto de viviendas antes mencionado;

POR CUANTO: De conformidad con el Informe de Valoración preparado por el Tasador Certificado-160 GCA, 770 EPA, el Sr. Efraín Tirado Mártir, la propiedad tiene un valor en el mercado de **OCHENTA MIL DÓLARES (80,000.00)** para efectos de su justa compensación;

POR CUANTO: Para que el Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, con fondos HOME, pueda desarrollar el proyecto de viviendas pautado, es conveniente, útil y necesaria la adquisición inmediata de la propiedad antes descrita mediante compra.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se declara de necesidad y utilidad pública para la construcción del proyecto de viviendas de interés social en el sector Bélgica, Barrio Cuarto de Ponce, la adquisición de la propiedad localizada en la Calle Buenos Aires, TREINTA CUARENTA Y NUEVE (3049), ahora, antes Número 31, Ponce, Puerto Rico, según descripción del estudio de título, ya referido.

Meléndez Altieri

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza a la Alcaldesa de Ponce, Honorable María E. Meléndez Altieri, para que a nombre y para beneficio del Municipio Autónomo de Ponce, gestione la compra de la referida propiedad, por la suma de OCHENTA MIL DÓLARES (\$80,000.00) establecida para tales fines.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza a la Alcaldesa de Ponce, Honorable María E. Meléndez Altieri o su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí autorizada.

SECCIÓN CUARTA: Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce y a la oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

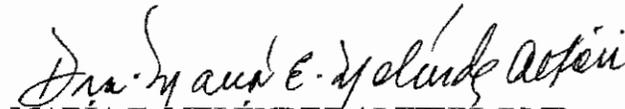
SECCIÓN SEXTA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 38, Serie de 2016-2017; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO ADQUIERA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE BUENOS AIRES, NÚMERO 3049, AHORA, ANTES NÚMERO TREINTA Y UNO, DEL SECTOR BÉLGICA, BARRIO CUARTO; MEDIANTE COMPRA POR LA SUMA DE OCHENTA MIL DÓLARES (\$80,000.00); Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día **jueves, 29 de junio de 2017;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON MARÍA E. VICÉNS RIVERA

** El Honorable Víctor Santos Reyes Cabeza estuvo ausente excusado.*

** El Honorable Gaddiel Morales Olivera se inhibió de éste proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **viernes, 30 de junio de 2017,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 5 de julio de 2017,** y ésta lo firmó el día **martes, 11 de julio de 2017.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 12 de julio de 2017.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

